

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de Obras*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## BASES INTEGRADAS

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ

#### PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JR. ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2586229.**

**SETIEMBRE, 2024.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO  
RUC N° : 20199906306  
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N°202 SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC  
Teléfono: : 083-205022  
Correo electrónico: : mdsj2023logistica@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JR. ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** CUI N°2586229.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 1,088,799.97 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 1,088,799.97 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES)</b>	<b>S/. 979,919.98 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 98/100 SOLES)</b>	<b>S/. 1,197,679.97 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **MEMORANDUM N°288-2024-OGA-MDSJ** de fecha 11 de setiembre del 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°032-2024-GM-MDSJ** de fecha 25 de Marzo del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°065-2024-GM-MDSJ** de fecha 24 de Julio del 2024.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: NO CORRESPONDE.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1-00 RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, sito en el Jr. San Martin N°202, Segundo Piso.

Costo de bases : Impresa: S/. 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 100.00  
Digital: S/. 3.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE obligatoriamente, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- LEY N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada mediante D.L N°1444. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N°350.2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante D.S N°344-2018-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N°27444–Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**, sito **JR. SAN MARTIN N°202 (PLAZA DE ARMAS) SAN JERONIMO**.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará **(01) UN** adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**<sup>18</sup> del monto del

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE 15** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### 3.1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

##### 3.1.2 NOMBRE DE LA OBRA

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

##### 3.1.3 FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección permitirá a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, cumpliendo con los trabajos relativos a la obra pública según el Expediente Técnico aprobado y la normatividad aplicable para proporcionar infraestructura que permita a los pobladores el transporte de sus productos hacia los mercados y transitar adecuadamente por la vía, lo cual genera mejoras socioeconómicas en la población del área de influencia.

##### 3.1.4 ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de San Jerónimo considera de prioridad el logro del presente proyecto; el cual comprende la inversión en la elaboración de los respectivos estudios y la ejecución del mismo. El proyecto consta la construcción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de un puente viga losa, en el jirón Astuhuaraca; constando esto en los propósitos municipales para el año fiscal 2023.

### 3.1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo central es el servicio de movilidad urbana para brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Astuhuaraca, del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dotar de una infraestructura de acceso adecuado a las necesidades de la población en general de esta localidad y vecinos que hacen uso de este puente. Construcción del puente en el jirón Astuhuaraca, para reducir tiempos de movilidad y facilidad de accesos a los diversos sectores de la zona.

Dotar de una adecuada infraestructura, con el mejoramiento de las condiciones físicas y topográficas para el acceso peatonal y vehicular.

Integrar y articular a los diferentes centros poblados ubicados a lo largo del ámbito del distrito.

Mejorar los niveles de vida, educación y salud, mejorando las condiciones y la accesibilidad al sector.

Generar trabajo en la zona de influencia del proyecto.

### 3.1.6 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

<b>FUNCION</b>	:	15 TRANSPORTE
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	:	033 TRANSPORTE TERRESTRE
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	:	0066 VIAS VECINALES
<b>RESPONSABLE FUNCIONAL</b>	:	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
<b>PROYECTO</b>	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	:	POR CONTRATO

### 3.1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución del servicio.

### 3.1.8 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

### 3.1.9 MODALIDAD DE EJECUCION

POR CONTRATO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.1.10 SISTEMA DE CONTRATACION**  
PRECIOS UNITARIOS.

**3.1.11 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS CALENDARIOS.

**3.1.12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
La fuente de Financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" será por recurso determinados por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**3.1.13 NORMA ESPECIFICA**

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas.

**3.1.14 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO**

Coordenadas UTM : Este X=677129.92  
Norte Y=849167.60  
Región geográfica : Sierra  
Zona : 19L  
Altitud : 2,961 m.s.n.m.



Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Telf. 083 - 2050122



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N° 01: Mapa de ubicación región Apurímac

REGIÓN: APURÍMAC			
LÍMITES:	ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE
Norte: Cusco y Ayacucho Este: Cusco	Latitud Sur	13°10`00"	14°01`24.5"
	Longitud Oeste	73°45`20"	72°02`57"
Sur: Ayacucho y Arequipa Oeste: Ayacucho	ORIENTACIÓN	SUR	ESTE
	Latitud Sur	14°50`21"	13°23`43.5"
Superficie: 20,895.79 Km² (1.6% del territorio Nacional)	Longitud Oeste	73°28`55"	73°50`44.5"

Fuente: Elaboración equipo técnico

Imagen N° 02: Mapa de ubicación provincia de Andahuaylas

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS	
LONGITUD	13°39`20" S
LATITUD	73°23`13" O
SUPERFICIE	370.03 km2
ALTITUD	2902 m.s.n.m


Jr. San Martín N° 202  
 Plaza Mayor - San Jerónimo  
 Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
 Telf: 083 - 205022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N° 03: Mapa de ubicación distrito de San Jerónimo

DISTRITO DE SAN JERONIMO	
LONGITUD	13°39'04" S
LATITUD	73°21'54" O
SUPERFICIE	237.42 km2
ALTITUD	2944.00 m.s.n.m.

**3.1.15 VIAS DE ACCESO**

Del distrito San Jerónimo (plaza de armas) hacia el puente de jirón Astuhuaraca, se encuentra a una distancia de 0.41 km y el tiempo estimado de la ruta de viaje desde la plaza de armas de San Jerónimo hasta el punto del proyecto (puente jirón Astuhuaraca) es de 05 min.

**Medios de transporte**

En la localidad hay frecuencia de transporte de lunes a domingo, transita movilidad de combi que transita por todas las arterias de la ciudad San Jerónimo.

**Medios de comunicación**

Los servicios de comunicación existentes en la ciudad son: Tv, telefonía, cable, celular, radio, internet, etc.

CUADRO N° 01 VIA DE ACCESO TERRESTRE AL AREA DE ESTUDIO

Tramo		Distancia (km)	Tiempo (min)	Tipo de vía
Inicio	Fin			
San Jerónimo (Plaza de armas)	Jirón Astuhuaraca	0.41	05.00	Asfaltado
<b>TOTAL</b>		<b>0.41</b>	<b>05.00</b>	



**3.1.16 CARACTERISTICAS FISICAS**

**Suelos:**

en el área que involucra el proyecto de ampliación y mejoramiento no se evidenció el uso de agroquímicos, que podrían alterar al componente suelo. el suelo recibe directamente agua de precipitación pluvial y derivada de los canales aledaños.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SAN JERÓNIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Flora:**

la vegetación arbustiva y arbórea, con mayor presencia de pastos naturales que atienden a los animales de pastoreo. en el área que involucra al proyecto no se evidenció especies de flora en situación vulnerable, en la zona existen especies comunes de pastos naturales, eucaliptos, el molle, retama, maguey, huarango, chachacomo, tayanca, tuna, etc.

**Fauna natural:**

se evidenciaron habitantes de especies de fauna nativa como: puma, taruca, zorro, comadrejas, ciervos, venado rojo, vizcachas, zorros, guanaco, etc. en aves se tiene los ruseñores, búhos, palomas, perdices, cuculí, jilgueros, gorriones, tordos, calandria, loros picaflores, pájaro carpintero, flamencos o pariguanas, guallata, gaviota, gavilán, etc entre otros en situación vulnerable en extinción. la vicuña es una especie silvestre de importancia económica en la zona.

**Cultural:**

no existen vestigios en superficie de sitios arqueológicos o áreas de patrimonio cultural en el área de influencia del proyecto o que se encuentren registrados en el ministerio de cultura. no existe el riesgo de que el proyecto dañe o destruya bienes culturales físicos.

**Clima:**

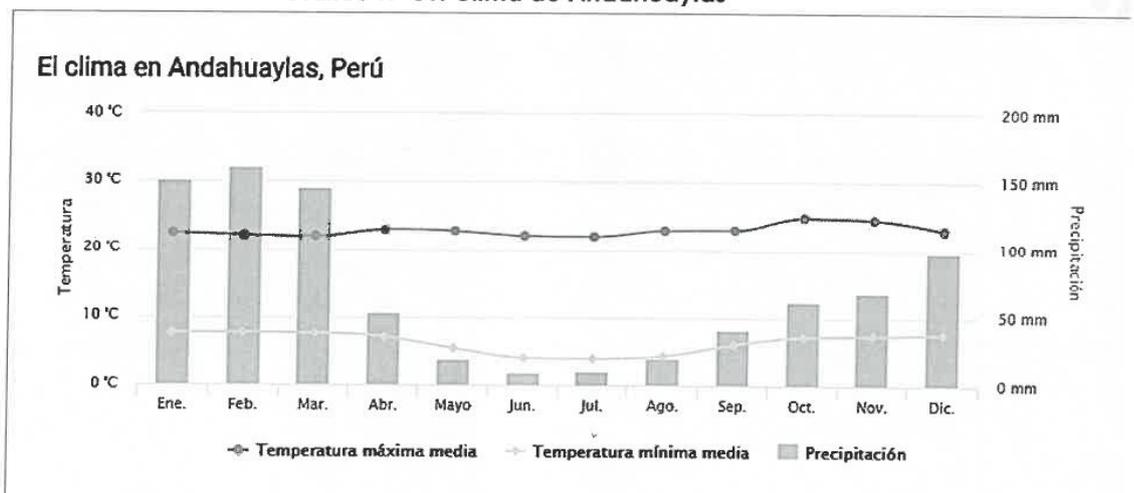
la ciudad de Andahuaylas, situada a una latitud sur de 18° y a una altitud de 2890 m.s.n.m. posee una climatología particular que es homogénea a la que presenta el campus universitario, por lo que presentamos la descripción de los factores climatológicos:

Altitud: 2960 m.s.n.m. hasta 3079 m.s.n.m.

Latitud: 13° 39'58.17"s

Longitud: 73°20 '51.00"w

**Gráfico N° 01: Clima de Andahuaylas**



FUENTE: [HTTPS://WWW.WORLDMETEO.INFO](https://www.worldmeteo.info)



Jr. San Martín N° 202  
 Plaza Mayor - San Jerónimo  
 Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
 Telf: 083 - 015072





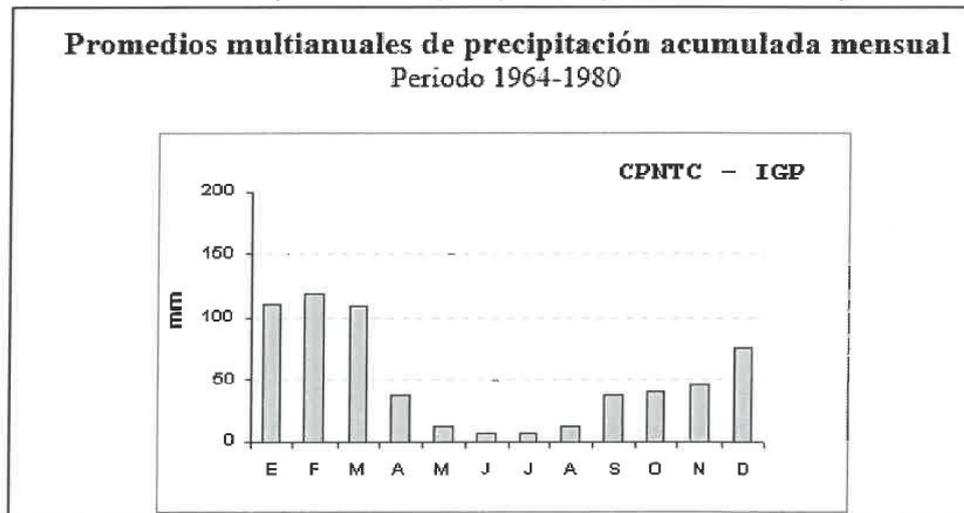
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Precipitación pluvial:

Los meses de menor precipitación ocurren durante el invierno por que la ausencia de nubes permite una radiación solar es más abundante sobre las fachadas, lo que se traduce que podremos aprovechar esta radiación durante las horas de las noches de invierno, que presentan con relación a su día las variaciones de temperatura diurnas más críticas.

Gráfico N° 02: promedio de precipitación pluvial de Andahuaylas



FUENTE: [HTTP://WWW.MET.IGP.GOB.PE/CLIMA/HTML/ANDAHUAYLAS.HTML](http://www.met.igp.gob.pe/clima/html/andahuaylas.html)

#### 3.1.17 TOPOGRAFÍA

Ciudad de San Jerónimo se encuentra a una altura de: 3039.00 m.s.n.m. Y su topografía es accidentada, extendiéndose sobre las laderas de los cerros de pendientes, esta zona tiene gran importancia para la agricultura y ganaderías, no está expuesto a peligros y riegos.

En esta fase del estudio, se han realizado trabajos de levantamientos topográficos y nivelaciones para determinar los desniveles geométricos en las áreas de las obras existentes y proyectadas, utilizando equipos topográficos.

#### 3.1.18 VIVIENDAS

En el siguiente cuadro se observa la población de la región de Apurímac según los censos y la proyección realizada en el PDC de la región Apurímac

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que de acuerdo con los Primeros Resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, ejecutados el 22 de octubre del año pasado, la población total del departamento de Apurímac llegó a 405 mil 759 habitantes, en los que se considera a la población durante el empadronamiento. Cabe señalar, que la población en el último periodo intercensal ha tenido un crecimiento promedio anual de 0,0%, lo que demuestra una tendencia decreciente del ritmo de crecimiento poblacional en los últimos 56 años.



**San JERONIMO**  
Identidad y futuro!

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Telf: 083 - 2051122



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**SAN JERÓNIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La presentación de los Primeros Resultados de los Censos Nacionales 2017 estuvo a cargo del director de la ODEI – APURÍMAC, Dr. Luis Aníbal Castañeda Núñez; y contó con la participación de las principales autoridades del departamento.

Según los primeros resultados de los Censos Nacionales 2017, la población efectivamente censada asciende a 405 mil 759 personas, de las cuales 200 mil 801 son hombres (49,49%) y 204 mil 958 son mujeres (50,51%); lo que reveló que en nuestro departamento existen 4 mil 157 mujeres más que hombres.

Según la estructura por edad de la población, al año 2017, el 28,9% de la población censada tiene de 0 a 14 años; 58,5% de 15 a 59 años y 12,6% de 60 y más años de edad, resultado que reveló que en el periodo 1993-2017, la provincia más poblada del departamento es Andahuaylas.

De acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales del 2017, la provincia con mayor población es Andahuaylas al totalizando 142 mil 477 habitantes; de los cuales 68 mil 851 son hombres y 73 mil 626 son mujeres.

La segunda provincia más poblada del departamento es Abancay con 110 mil 520 habitantes de los cuales 54 mil 091 son hombres y 56 mil 429 son mujeres.

Le sigue las provincias de Cotabambas con 50 mil 656, Chincheros 45 mil 247, Aymaraes 24 mil 307, Grau 21 mil 242, y la provincia con menor población es Antabamba con 11 mil 310 habitantes. El distrito más poblado a nivel departamental es Abancay.

Según los resultados de los Censos Nacionales del 2017, el distrito más poblado del departamento es Abancay con 69 mil 028 habitantes; de los cuales 33 mil 646 son hombres y 35 mil 382 son mujeres.

El segundo distrito más poblado del departamento es Andahuaylas con 42 mil 268 habitantes de los cuales 20 mil 561 son hombres y 21 mil 707 son mujeres.

Le siguen los distritos de San Jerónimo 20 mil 738, Talavera con 18 mil 509, ambos de la provincia de Andahuaylas y el quinto distrito más poblado es Curahuasi con 16 mil 223, y el distrito menos poblado se encuentra ubicada en la provincia de Grau, San Antonio con 272 habitantes.

Los resultados de los Censos Nacionales 2017, mostraron que la población de 15 y más años de edad con educación superior universitaria (43,836) que alcanzó el 11.4%, lo que representa un incremento de 82.2 % en comparación al 2007 (24,050); de igual manera hubo un incremento significativo de 51.1 % en el nivel superior no universitaria al pasar de 17,228 a 26,030.

La población con educación secundaria alcanzó el 31,9%, (122,940) mientras que la población con educación primaria es de 114,841 que representa el 29.8%, y la población sin nivel de educación alcanzó a 52,865 lo que significa un incremento de 2.1 puntos porcentuales respecto al censo del 2007.



**San JERÓNIMO**  
*Identidad y futuro!*

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Tel: 083 - 205022





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Productos Censales

El INEI dio a conocer que con la información obtenida de los Censos Nacionales 2017 se podrá elaborar el Perfil Sociodemográfico del Perú, se conocerán los grupos de población más vulnerables, el Directorio de los Centros Poblados, Atlas Demográfico; además, se podrá construir el Mapa de Pobreza Distrital por NBI 2017, y se podrán elaborar las Estimaciones y Proyecciones de Población Total por Quinquenio, Sexo y Edades Quinquenales, entre los principales.

Finalmente, la Odei – Apurímac, se compromete a seguir difundiendo los resultados de los Censos Nacionales 2017.

### 3.1.19 ACTIVIDADES ECONOMICAS

En la zona de influencia del proyecto, se desarrolla diversas actividades económicas con diferentes grados de crecimientos, siendo una de las más importantes la actividad agricultura y ganadería.

#### Agricultura

La actividad agrícola constituye en la principal fuente de ocupación y sustento de los pobladores; dedicándose íntegramente al cultivo de productos alto andinos entre ellos podemos mencionar: la papa, el maíz, habas, arvejas, trigo, cebada, verduras, frutícolas y otros; en el que destacan la producción de la papa y el maíz. Las tareas de preparación de las tierras de cultivo lo realizan con yunta (arado jalado por bueyes).

#### Ganadería

La actividad ganadera en esta localidad es básica para la alimentación de la población en general; resultando ser un buen complemento de la actividad agrícola, porque juntos constituyen la principal actividad de los pobladores de la región, con los que pueden satisfacer necesidades básicas de alimentación y comercio. El lote representativo de la ganadería en la zona es el ganado ovino y vacuno, siguiéndole en importancia el equino, porcino, animales menores como cuyes y aves de corral.

#### Artesanía

La única dedicación artesana, lo constituyen la utilización de fibras de ganado ovino para la confección de vestido. Esta componente se lleva a cabo en mínima magnitud, debido a la cantidad insuficiente de ganado que le proporcione la fibra necesaria en grandes volúmenes; sin embargo viene hacer una de las actividades muy cotidianas en las mujeres, que comienzan con el esquilamiento de la lana, luego el hilado y posteriormente el tejido de chompas, ponchos, guantes y otros, los mismos que lo realizan manualmente y/o utilizando telares artesanales construidos de madera, para luego comercializarlos en las ferias de las localidades más cercanas.

#### Actividad Comercial

Esta actividad fluctuante está vinculada directamente con la agricultura y ganadería, mantenimiento de pastos, los roces para la siembra de pastos y de productos de pan llevar, el comercio se realiza mediante los establecimientos de ventas de productos al público.



**San JERONIMO**  
*Identidad y futuro!*

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
T.º 051 983 205022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.1.20 CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO

#### Tipo de Puente

Se ha proyectado la construcción de un puente TIPO LOSA, tableros de concreto armado apoyados sobre dos estribos de concreto armado.

#### Longitud del Puente

La longitud total del puente medida entre los centros de apoyos de los estribos es de 7 m.

#### Sección Transversal

La sección transversal adoptada corresponde a un ancho de calzada entre veredas de 7.60 m (2 vías), adicionalmente se han previsto veredas de 1.20 m, cada una incluye barandas.

#### Superestructura

La Superestructura es simplemente apoyada de un solo claro de luz formada por un tablero de concreto armado de 0.50 m. de espesor y veredas de 0.20 m de espesor. Las dimensiones y demás detalles aparecen en los planos del proyecto.

#### Subestructura

La subestructura para el puente está formada por dos estribos con las siguientes características:

El Estribo Derecho e izquierdo con altura de Pantallas de 4.30 Aprox de Concreto Armado con Zapatas de Concreto armado de 4.20 ms te ancho y altura de 0.70 ms

En la parte superior se encontrarán losas de aproximación de 2.5 m longitud x 7.70 m de ancho a ambos lados de los estribos, que estarán apoyadas sobre una ménsula que sobre sale del parapeto del estribo y descansará sobre el material de relleno compactado.

Esta Losa de aproximación se adecuará en función a la pendiente del pavimento existente es decir se construirán tomando en cuenta la curva horizontal de entrada y salida del puente.

#### Materiales

Se ha proyectado el uso del concreto armado de  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  y  $cd = 210 \text{ kg/cm}^2$ , acero corrugado ASTM A615 grado 60 de  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  en la plataforma,  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$  en otros Elementos.

#### Sobrecarga de Diseño

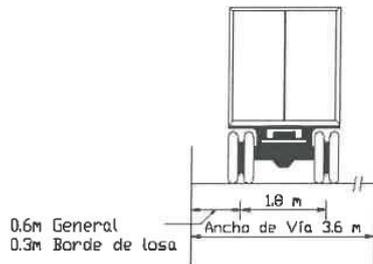
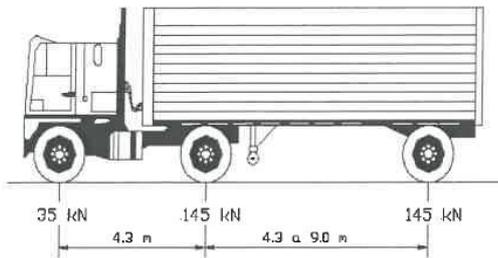
La sobrecarga adoptada es el HL - 93, según especificaciones de diseño AASHTO-LRFD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



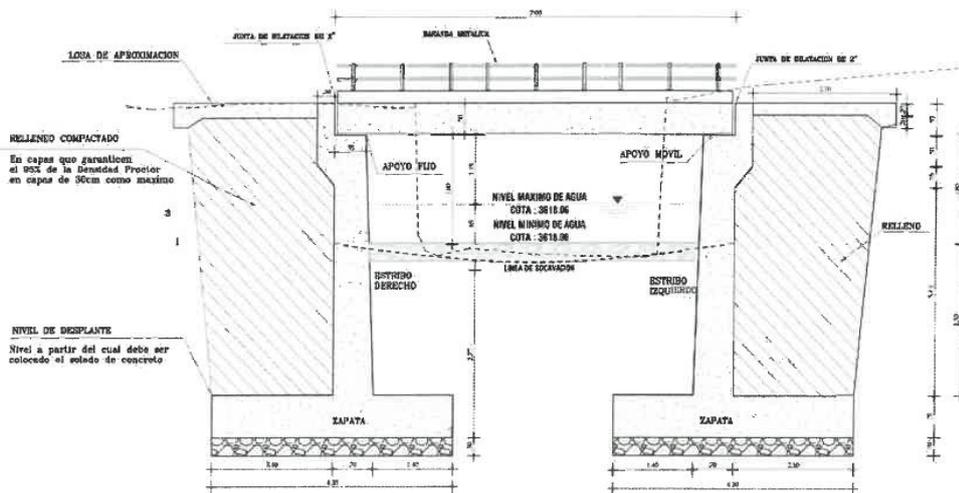
12

**3.1.21 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

**Obras propuestas**

De acuerdo con los estudios básicos las posibilidades constructivas y criterios técnicos del proyecto es un puente de 7.0m de luz del tipo losa, estribos principales, losa de rodadura y la sub estructura será cimentación, estribos (concreto  $f'c=280kg/cm^2$  y  $f'c=210kg/cm^2$ ) y alas del puente. Constará de veredas, barandas, drenaje 3"

**Vista en corte**



**CORTE B-B**  
**SECCION LONGITUDINAL DEL PUENTE**



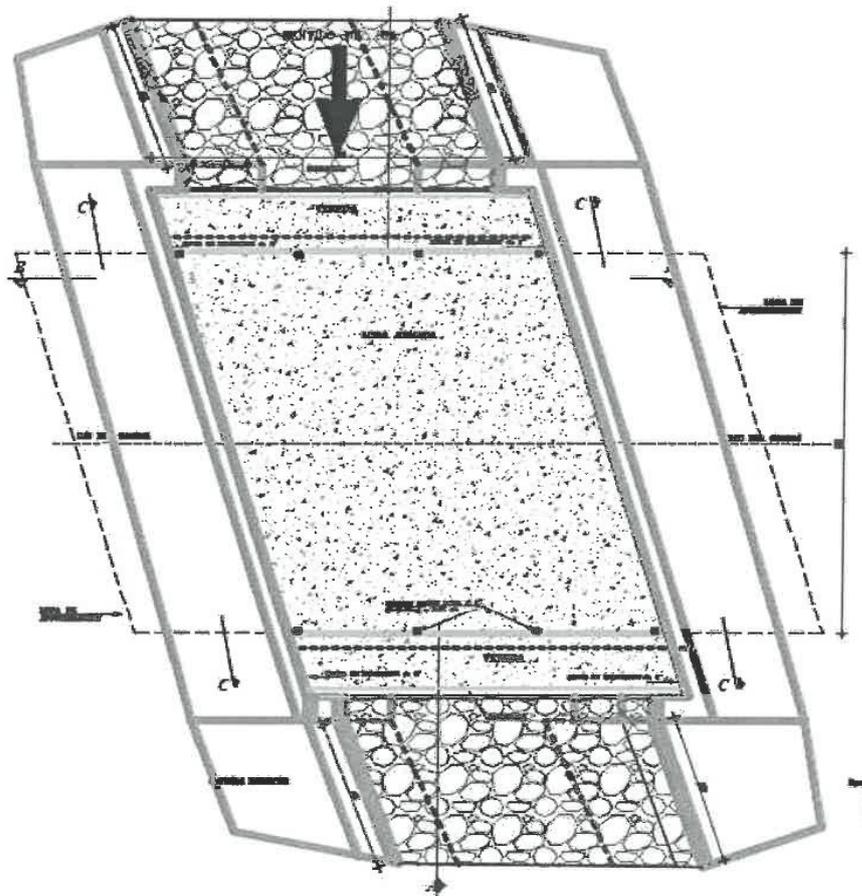
Jr. San Martín N° 202  
 Pieza Mayor - San Jerónimo  
 Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
 Telf: 083 - 2151172



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las características básicas de este puente, son las siguientes:  
Luz total del tablero: 6.30m (medida interna entre estribos del puente)  
Ancho de la calzada: 3.80 m  
Numero de vías: 02  
Ancho total del tablero: 10.10 m  
Ancho de veredas: 1.00m  
Superficie de rodadura: Losa de concreto armado  
Se tendrá una estructura total de puente de 10.10m de ancho (inc. Veredas)  
Sobrecarga de diseño: HL-93 (especificaciones AASHTO, versión LRFD)



#### Superestructura

Losa de concreto armado, ancho de 10.00 de  $e=0.50m$ , luz del puente 7.00m

#### Materiales

Concreto armado  $f'c=28 MPa$  (280kg/cm<sup>2</sup>)

Acero de refuerzo  $f_y= 420 MPa$  (4200kg/cm<sup>2</sup>)

Veredas de concreto armado, ancho de 1.00m y espesor de 0.20m

Parapeto de Concreto y Barandas metálicas de 1.10m de altura, a cada lado del puente.



**San JERÓNIMO**  
Identidad y futuro!

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Telf: 083 - 205022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Materiales**

Tubos y planchas Grado 36, fy= 245 MPa

**Subestructura**

Estribo en el margen izquierdo y margen derecho

**Materiales**

Concreto armado f'c= (210kg/cm<sup>2</sup>)

Dos zapatas – estribos y aleros en el margen izquierdo y margen derecho

**Obras complementarias**

Demolición de estructura de puente existente

**MURO DE ENCAUSAMIENTO**

**Proceso constructivo**

Se ha propuesto la construcción de las estructuras en el siguiente orden:

- Trabajos preliminares
- Excavación y movimiento de tierras.
- Encofrado, armado de refuerzo de la cimentación.
- Vaciado de concreto ciclópeo tanto de la zapata como del estribo.
- Encofrado, armado de refuerzo y vaciado de las alas del estribo.
- Armado de falso puente.
- Encofrado, armado de refuerzo y vaciado de vigas y losa.
- Una vez alcanzada la resistencia del concreto en la losa, retirar el falso puente, siguiendo un orden pre establecido que garantice la seguridad de la obra.
- Colocado de barandas.
- Encofrado, armado de refuerzo y vaciado de losa de aproximación.
- Desencofrado de diferentes elementos.
- Acabados y pinturas, entre otros.
- Ejecución de obras complementarias.
- Pruebas de control de calidad y varios

La función principal del control de calidad es asegurar que los productos o servicios cumplan con los requisitos mínimos de calidad. Para controlar la calidad de un producto se realizan inspecciones o pruebas de muestreo para verificar que las características del mismo sean óptimas.

**3.1.22 CUADRO DE PARTIDAS A EJECUTARSE**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60M X 2.40M.	UND	1.00
01.02	ALQUILER DE OFICINA TECNICA, ALMACEN Y CACETA DE GUARDIANA	MES	3.00
01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	MES	3.00
01.04	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL DE TRANSITO PEATONAL	M2	9.60
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	285.00
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00
02.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	285.00
02.04	ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE RÍO	M	25.00
03	DEMOLICIONES		
03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	113.44
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	141.80



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**SAN JERÓNIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	M3	473.52
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	356.14
04.03	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO, BASE DE EMBOQUILLADO E = 0.20 M.	M3	24.33
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	591.91
05	REPOSICION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE		
05.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	18.00
05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NOMAL	M	30.00
05.01.03	CAMA DE APOYO	M	30.00
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP AGUA POTABLE CLASE 10 DE 2 "	M	30.00
05.01.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS MATERIAL SELECCIONADO	M3	39.60
05.01.06	REPOSICION Y NIVELACION DE CAJAS DE AGUA INSTALACIONES DOMICILIARIAS	UND	2.00
05.02	SISTEMA DE DESAGUE Y ALCANTARILLADO		
05.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	20.82
05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA	M3	45.80
05.02.03	CAMA DE APOYO E = 0.10M Y A = 0.60M	M	34.70
05.02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA C.S.N. PVC UNION FLEXIBLE DE 200 MM	M	34.70
05.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS MATERIAL SELECCIONADO	M3	45.80
05.03	REPOSICION DE BUZONES EXISTENTES		
05.03.01	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 EN MEDIA CAÑA	M3	0.35
05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.86
05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2	KG	56.63
05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES	M2	18.10
05.03.05	TAPA DE CONCRETO Y MARCO METALICO EN BUZONES	UND	2.00
06	SUB ESTRUCTURA		
06.01	CONCRETO SIMPLE		
06.01.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 30 % PG.	M3	42.84
06.01.02	ENBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	32.73
06.01.03	CURADO DE CONCRETO	M2	251.89
06.02	CONCRETO ARMADO EN ESTRIBOS Y ALAS		
06.02.01	ZAPATAS		
06.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	99.96
06.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	53.48
06.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KG	3,969.92
06.02.01.04	CURADO DE CONCRETO	M2	123.20
06.02.02	ESTRIBOS		
06.02.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 210 KG/CM2 EN ESTRIBOS	M3	102.00
06.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	M2	366.72
06.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KG	6,425.30
06.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	330.00
07	FALSO PUENTE		
07.01	FALSO PUENTE DE MADERA	M2	128.76
08	SUPERESTRUCTURA		
08.01	LOSA Y VEREDA		
08.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 KG/CM2	M3	24.36
08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN LOSAS	M2	81.28
08.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2	KG	3,969.92
08.01.04	CURADO DE CONCRETO	M2	168.82
08.02	PARAPEYO - BARANDA		



Jr. San Martín N° 202  
 Plaza Mayor - San Jerónimo  
 Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
 Telf: 083 - 215027



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**SAN JERONIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
08.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 KG/CM2	M3	1.68
08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETOS	M2	16.80
08.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2	KG	199.36
09	LOSA DE APROXIMACION		
09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	7.76
09.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 KG/CM2	M3	4.26
09.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2	KG	318.88
10	OBRAS DE DRENAJE		
10.01	TUBERIA DE DRENAJE SUPERFICIAL	UND	8.00
10.02	TUBERIA PERFORADA PVC DE 4"	UND	36.00
11	VARIOS		
11.01	APOYOS Y JUNTAS		
11.01.01	JUNTA DE DILATAION	M	15.20
11.01.02	APOYO FIJO DE NEOPRENE	M	10.75
11.01.03	APOYO MOVIL DE NEOPRENE	M	10.75
11.01.04	RELLENO DE PIEDRA PARA FILTRO	M3	36.00
11.02	BARANDAS		
11.02.01	BARANDA METALICA DE Fº Gº DE 2"	M	14.00
11.02.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	M	14.00
12	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
12.01	MURO DE ENCAUSAMIENTO		
12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	436.00
12.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	436.00
12.01.03	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	M3	2,600.00
12.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,200.00
12.01.05	ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE RÍO	M	420.00
12.01.06	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO.	M3	185.00
13	CONCRETO SIMPLE		
13.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 30 % PG.	M3	42.84
13.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KG	6,425.30
13.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	99.96
13.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	366.72
14	CONCRETO ARMADO		
14.01	VEREDAS DE CONCRETO		
14.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	6.72
14.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.01
14.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN VEREDA E=0.15 M.	M2	1.01
14.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	0.84
14.01.05	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA VEREDAS	M2	1.01
14.01.06	BRUÑADO EN VEREDAS DE CONCRETO	M	5.60
14.01.07	JUNTAS ASFÁLTICAS	M	14.40
14.02	CUNETAS DE CONCRETO		
14.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	7.55
14.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA	M2	12.08
14.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.81
14.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE CONCRETO ARMADO	UND	6.00
14.07	JUNTAS ASFÁLTICAS	M	4.50
15	CONTROL DE CALIDAD		
15.01	ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS	UND	2.00
15.02	DISEÑO MEZCLAS DE CONCRETO Y AGREGADOS	UND	2.00
15.03	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	UND	24.00
15.04	PRUEBA DE PROCTOR MODIFICADO	UND	1.00
15.05	PRUEBA DENSIDAD DE CAMPO	UND	15.00
16	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE OBRA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
16.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
16.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
16.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
16.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
16.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
16.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
17	SEÑALIZACIONES		
17.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2.00
17.02	PINTADO DE PAVIMENTO	M	32.40
17.03	TACHAS REFLECTIVAS	UND	24.00
18	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL		
18.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	GLB	1.00
18.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
18.03	MONITOREO AMBIENTAL	MES	3.00
18.04	PLAN DE CIERRE DE OBRAS	GLB	1.00
	GARGOLA DE PIEDRA GRANITO		
19	FLETE TERRESTRE		
19.01	FLETE TERRESTRE GENERAL	GLB	1.00

### 3.1.23 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL			
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
<b>OBRA:</b>		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JIRON ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
<b>MODALIDAD DE EJECUCION:</b>		CONTRATO	
ITEM	PRESUPUESTO	PORCENTAJE	COSTO
1.00	PRESUPUESTO GENERAL		S/. 800,964.52
2.00	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 800,964.52</b>
3.00	GASTOS GENERALES	10.48%	S/. 83,927.90
4.00	UTILIDAD	4.72%	S/. 37,819.42
5.00	<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 922,711.84</b>
6.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	S/. 166,088.13
<b>PRESUPUESTO BASE</b>			<b>S/. 1,088,799.97</b>
7.00	SUPERVISION	3.66%	<b>S/. 39,852.50</b>
8.00	LIQUIDACION DE PROYECTO	0.66%	<b>S/. 7,237.52</b>
9.00	EXPEDIENTE TECNICO	3.58%	<b>S/. 39,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 1,174,889.99</b>



El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 1,174,889.99 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES).

### 3.1.24 MONTO REFERENCIAL PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El valor referencial del proyecto asciende a la suma de **S/ 1,088,799.97 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES).**





**MUNICIPALIDAD, DISTRITAL**  
**SAN JERÓNIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 3.1.25 VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los Metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida.

El inspector o supervisor revisará los Metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

Todo ello en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Deberá contener, además, mínimamente:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina) Contrato de obra y adendas de ser el caso
2. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
3. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
  - 4.1. Resumen de valorización.
  - 4.2. Ficha de identificación de obra.
  - 4.3. Reintegro por valorización.
  - 4.4. Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 4.5. Formulas polinómicas de reajuste.
  - 4.6. Valorización del presupuesto.
  - 4.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
5. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
6. Calendario de avance de obra valorizado.
7. Planilla de Metrados.
8. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha.
9. Copia de protocolos de calidad
10. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución



**San JERÓNIMO**  
*Identidad y futuro!*

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
TEL: 054 - 205022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

11. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (Sencico, Conafovicer, ONP, AFP, Essalud)
12. Planilla electrónica del personal pensionista
13. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
14. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
15. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
16. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases,
17. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
18. Copia del contrato del consorcio.
19. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones).
20. Otros documentos que considere importante.

### 3.1.26 CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será según Directiva N° Q09-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL".

### 3.1.27 GARANTIAS

El contratista tendrá las siguientes opciones:

23.1 Tener en consideración el **CAPITULO II - GARANTIAS** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado conforme al artículo 149° del RLCE.

- **Garantía de fiel cumplimiento:** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

Así mismo de corresponder se aplicará conforme lo establecido al artículo 149° del RLCE, numeral 149.4.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación
- b) Simplificada;
- c) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- d) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



**San JERONIMO**  
*Identidad y futuro!*

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Tel: 083 - 205022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### 3.1.28 ADELANTOS

#### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO POR EL 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>2</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>3</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### 3.1.29 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el



- <sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- <sup>2</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- <sup>3</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobante de pago respectivo.

### 3.1.30 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es superior a 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor a setenta y cinco por ciento (75%).

21

### 3.1.31 PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el contrato en concordancia con los artículos 161°, 162, 163°, y 190° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10x \text{ Monto del contrato}}{F X \text{ Plazo en días}}$$

**Donde:**

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 3.1.32 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



**San JERONIMO**  
Identidad y futuro!

Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jerónimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímsc  
T.º: 083 - 2054127



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**SAN JERONIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del supervisor de obra.
5	<b>PRUEBAS ENSAYOS.</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente, conforme cronograma de adquisición de materiales para verificar su calidad y según cronograma de ejecución de obra para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, previos a su utilización, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Ocho por mil (8/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra.

22





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	<p><b>EQUIPOS ACREDITADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.</b> Cuando el contratista no presente los equipos acreditados para la suscripción del contrato. La penalidad es por cada equipo. Nota: Cuando el contratista presente equipos con características inferiores a las establecidas en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad respectiva, respetando el Calendario de Utilización de Recursos.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada equipo.	Según informe del supervisor de obra.
8	<p><b>PAGO DEL PERSONAL.</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor un mes. Nota: Se aplicará la penalidad cuando el contratista tenga realizados sus pagos de adelantos y valorizaciones y sus valorizaciones estén presentadas en el plazo previsto del Reglamento de la Ley de Contrataciones y cuando la demora no sea causa imputable a la entidad.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra
9	<p><b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE LAS VALORIZACIONES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones de las valorizaciones.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no concurra a las reuniones convocadas por la Entidad, de acuerdo a cada especialidad a tratar, para ellos la entidad comunicará con un plazo de 3 días de anticipación. Nota: "previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones".</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor de obra.
11	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.



**San JERONIMO**  
Identidad y futuro!



**MUNICIPALIDAD, DISTRITAL**  
**SAN JERONIMO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
12	<b>CARTEL DE OBRA.</b> Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra dentro de los diez días calendario de iniciado la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
13	<b>DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.</b> Cuando el contratista no comunica a la Entidad con 15 días de anticipación el cambio de Domicilio para efectos de Notificaciones durante la Ejecución del Contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

### 3.1.33 VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de la responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### 3.1.34 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En aplicación a lo señalado en el contrato de ejecución de la obra, así como en la ley N° 30225 (D.S N° 082-2019-EF) y su Reglamento (D.S N° 344-2018-EF), se desprende que el Contratista participara en la etapa de Recepción de Obra, con plazos que no son parte conformante del plazo de ejecución de la obra en conformidad con el Art. 208 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará después que la Supervisión apruebe satisfactoriamente la culminación de las partidas del Expediente Técnico y en concordancia a lo establecido en el Art. 208 del Reglamento.

La Recepción de obra se emite con la conformidad y subsanación de observaciones de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, el cual concluye con la suscripción del Acta de recepción de Obra.

### 3.1.35 DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se contemplará subcontratación en el presente proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																										
<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.0</td><td>Mezcladora de Concreto de 9 -11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>2.0</td><td>Camion Volquete 15 m3.</td><td>1</td></tr> <tr><td>3.0</td><td>Motobomba de 4" Incl. Manguera y Accs.</td><td>1</td></tr> <tr><td>4.0</td><td>Motosoldadora de 250 Amperios</td><td>1</td></tr> <tr><td>5.0</td><td>Compresora Neumatica 250-330 PCM, 87 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.0</td><td>Compactador Vibratorio Tipo Plancha 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>7.0</td><td>Compactador Vibratorio Tipo Canguro de 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8.0</td><td>Excavadora Sobre Orugas de 160 a 180 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>9.0</td><td>Martillo Neumatico de 25 - 29 KG S/Punta</td><td>1</td></tr> <tr><td>10.0</td><td>Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"</td><td>1</td></tr> <tr><td>11.0</td><td>Rodillo Tandem de 2 Tn.</td><td>1</td></tr> <tr><td>12.0</td><td>Nivel Topografico</td><td>1</td></tr> <tr><td>13.0</td><td>Estacion Total</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>		ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1.0	Mezcladora de Concreto de 9 -11 P3	1	2.0	Camion Volquete 15 m3.	1	3.0	Motobomba de 4" Incl. Manguera y Accs.	1	4.0	Motosoldadora de 250 Amperios	1	5.0	Compresora Neumatica 250-330 PCM, 87 HP	1	6.0	Compactador Vibratorio Tipo Plancha 4 HP	1	7.0	Compactador Vibratorio Tipo Canguro de 4 HP	1	8.0	Excavadora Sobre Orugas de 160 a 180 HP	1	9.0	Martillo Neumatico de 25 - 29 KG S/Punta	1	10.0	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	1	11.0	Rodillo Tandem de 2 Tn.	1	12.0	Nivel Topografico	1	13.0	Estacion Total	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																									
1.0	Mezcladora de Concreto de 9 -11 P3	1																																									
2.0	Camion Volquete 15 m3.	1																																									
3.0	Motobomba de 4" Incl. Manguera y Accs.	1																																									
4.0	Motosoldadora de 250 Amperios	1																																									
5.0	Compresora Neumatica 250-330 PCM, 87 HP	1																																									
6.0	Compactador Vibratorio Tipo Plancha 4 HP	1																																									
7.0	Compactador Vibratorio Tipo Canguro de 4 HP	1																																									
8.0	Excavadora Sobre Orugas de 160 a 180 HP	1																																									
9.0	Martillo Neumatico de 25 - 29 KG S/Punta	1																																									
10.0	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	1																																									
11.0	Rodillo Tandem de 2 Tn.	1																																									
12.0	Nivel Topografico	1																																									
13.0	Estacion Total	1																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																											
<p>Mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, publicada con 17.MAY.2021, entró en vigencia la Ficha de Homologación denominada "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada", la cual establece los requisitos de calificación del plantel profesional clave respecto a las calificaciones y experiencia del personal clave, y la experiencia del postor en la especialidad, el cual contempla el siguiente personal clave:</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>1. Residente de Obra (Véase Nota 1)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)</td> </tr> </tbody> </table>		Formación académica			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)																																	
Formación académica																																											
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																																									
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)																																									





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2. Especialista Ambiental:** (Véase Nota 2)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

**3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo** (Véase Nota3)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

**4. Especialista en Estructuras**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, publicada con 17.MAY.2021, entró en vigencia la Ficha de Homologación denominada "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada", la cual establece los requisitos de calificación del plantel profesional clave respecto a las calificaciones y experiencia del personal clave, y la experiencia del postor en la especialidad, el cual contempla el siguiente personal clave:

**Requisitos:**

**1. Residente de Obra** (Véase Nota 1)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	<b>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

**2. Especialista Ambiental:** (Véase Nota 2)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	<b>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota3)**

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	<b>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

**5. Especialista en Estructuras**

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: estructuras.	Obras similares	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	<b>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Nota 4:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 5:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE S/ 2,177,599.94 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES), por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehaciente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehaciente el porcentaje





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERONIMO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERONIMO  
Inga. Katherin Palomino Vargas  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Firma y sello  
Área usuaria



Jr. San Martín N° 202  
Plaza Mayor - San Jeronimo  
Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac  
Telf: (053 - 2015) 222

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JR. ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2586229**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JR. ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2586229**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE DE JR. ASTUHUARACA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2586229**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>23</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>24</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del supervisor de obra.
5	<b>PRUEBAS ENSAYOS.</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente, conforme cronograma de adquisición de materiales para verificar su calidad y según cronograma de ejecución de obra para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, previos a su utilización, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Ocho por mil (8/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del supervisor de obra.
7	<b>EQUIPOS ACREDITADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.</b> Cuando el contratista no presente los equipos acreditados para la suscripción del contrato. La penalidad es por cada equipo. Nota: Cuando el contratista presente equipos con características inferiores a las establecidas en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad respectiva, respetando el Calendario de Utilización de Recursos.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada equipo.	Según informe del supervisor de obra.
8	<b>PAGO DEL PERSONAL.</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor un mes. Nota: Se aplicará la penalidad cuando el contratista tenga realizados sus pagos de adelantos y valorizaciones y sus valorizaciones estén presentadas en el plazo previsto del Reglamento de la Ley de Contrataciones y cuando la demora no sea causa imputable a la entidad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
9	<p><b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE LAS VALORIZACIONES.</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones de las valorizaciones.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no concurra a las reuniones convocadas por la Entidad, de acuerdo a cada especialidad a tratar, para ellos la entidad comunicará con un plazo de 3 días de anticipación. Nota: "previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones".</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto del valor de la obra por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor de obra.
11	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b></p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.</p>	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
12	<p><b>CARTEL DE OBRA.</b></p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra dentro de los diez días calendario de iniciado la obra.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto del valor de la obra por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
13	<p><b>DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.</b></p> <p>Cuando el contratista no comunica a la Entidad con 15 días de anticipación el cambio de Domicilio para efectos de Notificaciones durante la Ejecución del Contrato.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>31</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>32</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>32</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MDSJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*